

II. Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT

En esta tabla se resumen las recomendaciones. La recomendación completa, con el fundamento y las conclusiones pertinentes, puede encontrarse en los capítulos citados.

Requisito previo o nivel de prioridad: de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD. El Equipo de Revisión estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:

- **Alta prioridad:** deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final
- **Prioridad media:** deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final
- **Baja prioridad:** deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión del CCT

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
Capítulo V. Análisis basados en datos: Recomendaciones para la recolección y análisis de datos adicionales			
1	Formalizar y promover la recopilación continua de datos. La organización de la ICANN debería establecer una iniciativa formal, que incluya, tal vez, un científico de datos dedicado a fin de facilitar el análisis cuantitativo, por parte del personal, contratistas y la comunidad, del mercado de nombres de dominio y, cuando sea posible, de los resultados de la implementación de políticas.	Organización de la ICANN	Alta
Capítulo VI. Introducción al análisis de competencia y elección de los consumidores			
2	Recopilar precios mayoristas para gTLD legados. La ICANN o un contratista externo debe adquirir información de precios mayoristas de los registros de gTLD nuevos y legados periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte del personal de la ICANN y por otros que celebran acuerdos de confidencialidad. Esto puede requerir enmienda al Acuerdo de Registro base para los gTLD legados.	organización de la ICANN	Baja
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

3	Recopilar precios transaccionales para el mercado de gTLD. La ICANN o un contratista externo debe adquirir al menos algunas muestras de información de precios mayoristas de los registros periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos podrían ser utilizados con fines analíticos por parte del personal de la ICANN y por otros que celebran acuerdos de confidencialidad.	Organización de la ICANN	Media
4	Recopilar precios minoristas para el mercado de dominios. Recomendamos que la ICANN desarrolle la capacidad de analizar estos datos de manera continua. Alternativamente, una enmienda al Acuerdo de Acreditación de Registradores garantizaría la disponibilidad de estos datos con toda la debida diligencia para proteger la información competitiva.	Organización de la ICANN	Baja
5	Recopilar datos sobre aparcamiento. La ICANN debería realizar un seguimiento periódico de la proporción de los TLD que están aparcados con suficiente granularidad a fin de identificar las tendencias a nivel regional y global.	Organización de la ICANN	Alta
6	Recopilar datos del mercado secundario. La ICANN debe participar con la comunidad del mercado secundario a fin de comprender mejor las tendencias en los precios.	Organización de la ICANN	Requisito previo
7	Recopilar ventas de TLD país por país. Algunos de estos datos son recopilados por terceros como el CENTR por lo que es posible que la ICANN pueda disponer adquirir los datos.	Organización de la ICANN	Baja
8	Crear, respaldar o asociarse con mecanismos y entidades implicados con la recopilación de datos de ventas de TLD país por país. Algunas organizaciones regionales tales como el CENTR, la AFTLD y la APTLD ya participan en iniciativas de recopilación de datos e investigación estadística. La ICANN debe esforzarse por asociarse con estas organizaciones y explorar formas en las que pueda mejorar las capacidades de estas organizaciones de manera que su resultado sea orientado a los requisitos de datos de la ICANN. Asimismo, la ICANN debe buscar promover la capacidad de estas distintas organizaciones para coordinar sus esfuerzos en áreas tales como la estandarización de investigación y metodología, para que sus datos sean comparables. Las iniciativas regionales que la ICANN ya ha realizado tales como los estudios del mercado del DNS de MEA y LAC deberían llevarse a cabo en períodos regulares, ya que también proporcionan invaluable datos regionales y a nivel de país.	Organización de la ICANN	Requisito previo
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
Capítulo VII. Elección de los consumidores			
9	Realizar una encuesta periódica de los registratarios. La encuesta debería ser diseñada y mejorada constantemente a fin de recopilar las tendencias de los registratarios. Algunos pensamientos iniciales sobre posibles preguntas pueden encontrarse en el Apéndice F: Posibles preguntas para una futura encuesta a los consumidores.	Organización de la ICANN	Requisito previo

10	<p>La comunidad de la ICANN debería considerar si se pueden reducir los costos relacionados a la registración defensiva para la pequeña cantidad de marcas que registran una gran cantidad de dominios.</p>	<p>Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para Procedimientos Subsiguientes o Grupo de Trabajo sobre PDP para Mecanismos de Protección de Derechos (RPM)</p>	<p>Requisito previo</p>
11	<p>Las próximas encuestas a usuarios finales consumidores y registratarios que se llevarán a cabo deben incluir preguntas para solicitar información adicional sobre los beneficios de la cantidad, disponibilidad y especificidad expandidas de los nuevos gTLD.</p> <p>En particular, para cualquier encuesta futura de usuarios finales consumidores, una ponderación relativa de las contribuciones positivas a la elección de los consumidores con respecto a los gTLD de nombres geográficos, gTLD de sectores específicos y gTLD de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) debería ayudar a determinar si existe una clara preferencia de los consumidores para los diferentes tipos de gTLD y si existen diferencias o similitudes regionales en sus preferencias.</p> <p>La próxima encuesta de usuarios finales debería incluir también más preguntas sobre si se ha creado una confusión para los consumidores en la expansión del número y el tipo de gTLD, cómo navegan los sitios web, y si la naturaleza y la forma de la búsqueda tienen un impacto sobre la confusión (positivo, negativo o indiferente).</p> <p>Para los registratarios, será importante recopilar más datos sobre la distribución geográfica de los registratarios de gTLD y los servicios que les proporcionan los registradores, especialmente en diferentes regiones, incluyendo idiomas ofrecidos para interacciones de servicio y ubicaciones más allá de las oficinas principales.</p> <p>La próxima revisión de CCT tendría entonces que poder evaluar más detalladamente estos aspectos, momento en el cual se debería contar con más datos y con un mayor historial de experiencia con los nuevos gTLD y, en particular, en materia de idiomas distintos al inglés y los que utilizan códigos de escritura no latinos.</p>	<p>Próxima Revisión de CCT y organización de la ICANN</p>	<p>Baja</p>
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

12	La recopilación y el procesamiento de datos personales deben ser regulados más estrictamente dentro de las reglas que son obligatorias para todos los registros de gTLD. No se debe permitir a los registros compartir datos personales con terceros sin el consentimiento de esa persona o bajo circunstancias definidas por la ley aplicable. Además, es necesario estar al tanto de la nueva regulación europea en material de datos personales – la Regulación General sobre Protección de Datos Personales -(GDPR) – especialmente en cuestiones como la posible aplicabilidad de la normativa y el "derecho al olvido".	Organización de la ICANN	Media
Capítulo VIII. Confianza del consumidor			
13	Realizar un estudio para identificar (1) cuáles son los nuevos gTLD que han sido más visitados; (2) los motivos que los usuarios identifican para explicar por qué visitaron ciertos nuevos gTLD más que otros; (3) qué factores importan más a los usuarios al determinar qué gTLD visitar y (4) cómo el comportamiento de los usuarios indica la medida en que confían en nuevos gTLD.	Organización de la ICANN y futuro CCT	Requisito previo
14	Crear incentivos para alentar a los registros de gTLD a cumplir con las expectativas de los usuarios respecto a: (1) la relación de contenido de un gTLD con su nombre; (2) restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD en función de los mensajes implícitos de confianza conferidos por el nombre de sus gTLD (en particular, en industrias sensibles o reguladas); y (3) la seguridad de la información sensible y personal de los usuarios (incluida información financiera y en materia de salud).	Grupo de Trabajo de la GNSO para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo (los incentivos pueden implementarse como parte del proceso de solicitud)
15	La ICANN debería repetir partes seleccionadas de las encuestas globales (para encuestas de usuarios finales consumidores y registratarios, además de cuestiones y bases necesarias – repetir las preguntas de la encuesta series 700, 800, 900 y 1100 y las preguntas 775, 1000, 1036, 1050, 155 y 1060) para buscar un aumento en la familiaridad con nuevos gTLD, visitas de nuevos gTLD y confianza percibida en nuevos gTLD.	Organización de la ICANN	Requisito previo
16	La ICANN debería encargar un estudio para recopilar datos sobre el impacto de las restricciones a quién puede comprar dominios dentro de ciertos nuevos gTLD (restricciones a la registración) para (1) comparar los niveles de confianza de los consumidores entre nuevos gTLD con diversos grados de restricciones a la registración; (2) determinar si hay correlaciones entre el uso indebido del DNS y la presencia o ausencia de restricciones a la registración; (3) evaluar los costos y beneficios de las restricciones a la registración y (4) determinar si se aplican dichas restricciones a la registración y, de ser así, cómo.	Organización de la ICANN	Baja
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
Capítulo IX. Medidas de protección			

17	<p>La ICANN debe recopilar datos para evaluar si un porcentaje significativo de los reclamos relacionados con el WHOIS que se pueden aplicar a los nuevos gTLD se relaciona con la exactitud de identidad del registratario, así como si hay diferencias en el comportamiento entre los gTLD nuevos y legados. Estos datos deben incluir un análisis de los reclamos sobre exactitud de WHOIS que recibió Cumplimiento de la ICANN a fin de identificar el asunto de los reclamos (por ejemplo, reclamos sobre sintaxis, operatividad o identidad) y comparar la cantidad de reclamos sobre la sintaxis, la operatividad o la identidad de WHOIS entre los gTLD nuevos y los legados. La ICANN también debe identificar otras fuentes de datos posibles de reclamos de WHOIS (registradores, registros, ISP, etc.) e intentar obtener datos anónimos de estas fuentes.</p>	<p>La organización de la ICANN deberá recopilar los datos requeridos y entregar esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evalúen la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad del proyecto del ARS del WHOIS.</p>	Media
18	<p>Una vez recopilados (véase la Recomendación 18), estos datos sobre la exactitud de WHOIS deben quedar a consideración del próximo Equipo de Revisión de WHOIS, quien determinará la necesidad de seguir pasos adicionales para mejorar la exactitud de WHOIS, en especial, si se debe continuar con la etapa de identidad del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS). Futuras revisiones de CCT también podrán considerar el uso de estos datos si se identificara un comportamiento diferente entre los gTLD nuevos y los legados.</p>	<p>La organización de la ICANN deberá recopilar los datos requeridos y entregar esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evalúen la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad del proyecto del ARS del WHOIS.</p>	Media
19	<p>Repetir el esfuerzo de recopilación de datos que compara los índices de uso indebido en los dominios que operan en virtud del Acuerdo de Registro y los Acuerdos de Registrador para los gTLD legados, según crean necesario los futuros equipos de revisión. Si bien recomendamos un ejercicio periódico de recopilación de datos, anticipamos que estos estudios cambiarán con el tiempo como resultado del aporte de la comunidad y de los futuros equipos de revisión.</p>	Organización de la ICANN	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
20	<p>El próximo CCTRT debería revisar el Marco de Operador de Registro propuesto cuando se haya completado y evaluar si dicho marco es un mecanismo lo suficientemente claro y eficiente como para mitigar el uso indebido con acciones específicas contra las amenazas de seguridad.</p>	Futuros equipos de revisión de CCT	Media

21	<p>Evaluar si los mecanismos para informar y manejar los reclamos han llevado a esfuerzos más centrados en combatir el uso indebido mediante la determinación de (1) el volumen de informes de conducta ilegal en relación con el uso de los TLD que los registros reciben de las agencias gubernamentales y cuasi gubernamentales, y el volumen de consultas que los registros reciben del público en relación con la conducta malintencionada en el TLD y (2) qué acciones han tomado los registros para responder a los reclamos por conductas ilegales o malintencionadas respecto del uso de los TLD. Tales esfuerzos pueden incluir encuestas, grupos de enfoque o debates en la comunidad. Si estos métodos no resultan eficaces, se deberá considerar la enmienda a los Acuerdos de Registro estándar para exigir a los operadores de registro la entrega de esta información a la ICANN. Una vez que se recopile esta información, los futuros equipos de revisión deberán considerar recomendaciones para las medidas de seguimiento adecuadas.</p>	Organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT	Media
22	<p>Evaluar la necesidad de contar con más esfuerzos para publicar los puntos de contacto a los que se deben dirigir los reclamos por usos indebidos o comportamiento ilegal en un TLD.</p>	Organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT	Media
23	<p>Incluir información más detallada sobre el tema de los reclamos en los informes de cumplimiento de la ICANN que están disponibles al público. Específicamente, datos más exactos sobre el tema de los reclamos, por ejemplo (1) el tipo de infracción a la ley por la que se está presentando el reclamo y (2) una indicación de si los reclamos se relacionan con la protección de información de estado o financiera sensible serán de gran ayuda en la evaluación de las medidas de protección que deben llevar a cabo los futuros equipos de revisión.</p>	Organización de la ICANN	Alta
24	<p>Iniciar debates con las partes interesadas relevantes para determinar qué son las medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de servicios que implica la recopilación de información sensible de estado y financiera. Dicho debate puede abarcar la identificación de lo que queda comprendido en las categorías de “información sensible de estado y financiera” y qué criterios de medición pueden utilizarse para medir el cumplimiento de esta medida de protección.</p>	Organización de la ICANN	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*
25	<p>La ICANN debería realizar un estudio de los nuevos gTLD altamente regulados para incluir los siguientes elementos: los pasos que los operadores de registro están siguiendo para establecer relaciones laborales con los organismos gubernamentales o industriales pertinentes;</p>	Organización de la ICANN	Alta

26	el volumen de reclamos que reciben los registratarios proveniente de los organismos normativos y sus prácticas comunes para responder a dichos reclamos;	Organización de la ICANN	Alta
27	Evaluación de una muestra de sitios web de dominio dentro de la categoría del sector altamente regulado para ver si la información de contacto para presentar reclamos es fácil de encontrar;	Organización de la ICANN	Alta
28	Evaluación de si las restricciones sobre la posesión de credenciales necesarias son aplicadas por los registradores auditores y revendedores que ofrecen los TLD altamente regulados (es decir, ¿una persona o entidad sin las credenciales correctas puede comprar un dominio altamente regulado?);	Organización de la ICANN	Alta
29	La determinación del volumen y el tema de los reclamos sobre los dominios en industrias altamente reguladas mediante la búsqueda de información más detallada en Cumplimiento Contractual de la ICANN y los registradores/revendedores de dominios altamente regulados; y	Organización de la ICANN	Alta
30	Comparar los índices de uso indebido entre los gTLD altamente regulados que aceptaron voluntariamente la verificación y validación de las credenciales, y los gTLD altamente regulados que no la aceptaron.	Organización de la ICANN	Alta
31	Determinar si Cumplimiento de la ICANN ha recibido reclamos por el incumplimiento de un operador de registro ya sea de la medida de protección relacionada con los gTLD que tienen funciones gubernamentales inherentes o de la medida de protección relacionada con el acoso cibernético.	Organización de la ICANN	Baja
32	Realizar encuestas de los registros para determinar la manera de aplicar estas medidas de protección contra el acoso cibernético.	Organización de la ICANN	Baja
33	Recopilar datos que comparen la confianza subjetiva y objetiva de los nuevos gTLD con restricciones a la registración, con los nuevos gTLD con menos restricciones o sin ellas.	Organización de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT	Alta
34	Repetir y perfeccionar el Estudio sobre el uso indebido del DNS para determinar si la presencia de restricciones de registración adicionales se correlaciona con una disminución en el uso indebido en nuevos gTLD, y en comparación con los nuevos gTLD que carecen de restricciones de registración, y en comparación con los gTLD legados.	Organización de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisión de CCT	Alta
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

35	Recopilar datos sobre costos y beneficios de implementar varias restricciones a la registraci3n, incluido el impacto en los costos de cumplimiento y costos para los registros, registradores y registratarios. Una fuente de estos datos pueden ser los gTLD existentes (por ejemplo, para restricciones a la verificaci3n y validaci3n, podr3amos observar los nuevos gTLD que han incluido voluntariamente requisitos de verificaci3n y validaci3n para obtener un sentido de los costos implicados).	Organizaci3n de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisi3n de CCT	Alta
36	Recopilar comentarios p3blicos sobre el impacto de restricciones a la registraci3n de nuevos gTLD en la competencia a fin de incluir si las restricciones han creado preferencias indebidas.	Organizaci3n de la ICANN, Grupo de Trabajo para el PDP y futuros Equipos de Revisi3n de CCT	Alta
37	La organizaci3n de la ICANN deber3a mejorar la accesibilidad de los compromisos en pos del inter3s p3blico de car3cter voluntario mediante el mantenimiento de una base de datos de estos compromisos que sea accesible al p3blico, como se deriva de los acuerdos de registro	Organizaci3n de la ICANN	Media
38	Los solicitantes gTLD futuros deber3an declarar los objetivos de cada uno de sus PIC voluntarios. El prop3sito no es perceptible para muchos PIC voluntarios, por lo que es dif3cil evaluar la eficacia.	Organizaci3n de la ICANN y Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores	Requisito previo
39	Todos los PIC de car3cter voluntario deben presentarse durante el proceso de solicitud de modo tal que haya oportunidad suficiente para que el Comit3 Asesor Gubernamental (GAC) efect3e una revisi3n y suficiente tiempo para cumplir los plazos para la presentaci3n de objeciones de inter3s p3blico limitado y de la comunidad.	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducci3n de Nuevos gTLD	Requisito previo
40	Este estudio de impacto completo para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS debe repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evoluci3n con el tiempo a medida que el Programa de Nuevos gTLD contin3a evolucionando y se incrementan las registraciones en los nuevos gTLD. Recomendamos espec3ficamente que la pr3xima Encuesta de Impacto se complete dentro de los 18 meses posteriores a la publicaci3n del informe final del CCTRT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses.	Organizaci3n de la ICANN	Alta
N.º	Recomendaci3n	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

41	<p>Se debería llevar a cabo una revisión completa del URS y considerarse la forma en que el mismo debe interactuar con la UDRP. No obstante, dado el PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD que actualmente se está llevando a cabo, dicha revisión necesita incluir ese informe cuando se publique y, de hecho, puede no ser necesaria si dicho informe es sustancial en sus conclusiones y si considera plenamente las posibles modificaciones.</p> <p>Una revisión del URS debería cubrir posibles modificaciones, entre otras cosas: (1) si el URS debería contar con una opción de transferencia en lugar de sólo la suspensión, (2) si deberían seguir funcionando dos sistemas completos (es decir, el UDPR y el URS en forma paralela) considerando sus méritos relativos, (3) la posible aplicabilidad del URS a todos los gTLD y (4) si la disponibilidad de diferentes mecanismos aplicables en diferentes gTLD puede ser una fuente de confusión para los consumidores y los titulares de derechos.</p>	Grupo de Trabajo para el PDP de RPM	Requisito previo
42	<p>Debería llevarse a cabo una revisión del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) y su alcance, para que nos proporcione suficientes datos para hacer recomendaciones y permitir una revisión eficaz de la política. Parece haber una discusión y comentarios considerables sobre si el TMCH debería ampliarse más allá de la aplicación sólo a coincidencias idénticas y si se debería ampliar para incluir “marca comercial + palabra clave” o errores tipográficos comunes de la marca comercial en cuestión. Si una extensión se considera valiosa, entonces la base de dicha extensión necesita ser clara.</p>	Grupo de Trabajo para el PDP de RPM	Requisito previo
Capítulo X. Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD			
43	<p>Establecer objetivos para las solicitudes del Sur Global. El Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores debe establecer objetivos claros y mensurables para el Sur Global en términos de cantidad de solicitudes e incluso cantidad de cadenas de caracteres delegadas. Este esfuerzo debe incluir una definición de "Sur Global".</p>	Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo – Deben establecerse objetivos.
44	<p>Ampliar y mejorar la difusión en el Sur Global. La difusión para el Sur Global requiere un programa más comprensivo de participación en conferencias, participación de líderes de opinión y medios de comunicación tradicionales. Este alcance debería incluir proyecciones de costos y posibles modelos comerciales. Asimismo, se recomienda que el programa de difusión y alcance comience mucho tiempo antes para permitir la toma de decisiones internas por parte de los posibles solicitantes. El equipo de difusión externa debe compilar una lista de candidatos probables, comenzando con el trabajo de AMGlobal, y garantizar que dichos candidatos estén incluidos en el esfuerzo de difusión.</p>	Organización de la ICANN	Requisito previo
N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad*

45	Coordinar el programa de asistencia pro bono. Idealmente, el programa de asistencia pro bono sería coordinado por la organización de la ICANN para asegurar una comunicación exitosa entre voluntarios y solicitantes.	Organización de la ICANN	Requisito previo
46	Revisar el Programa de Apoyo Financiero del Solicitante El costo total para presentar una solicitud para una nueva cadena de caracteres de gTLD excede ampliamente la tarifa de solicitud de \$ 185.000. Más allá de los esfuerzos para reducir la tarifa de solicitud para todos los solicitantes, se deben realizar esfuerzos para bajar aún más el costo total de solicitud, lo que incluye subsidios adicionales y apoyo dedicado a las comunidades menos favorecidas.	Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo
47	Conforme a lo requerido por los Estatutos de octubre de 2016, el asesoramiento de consenso del GAC a la Junta Directiva en relación con los gTLD también debe estar claramente enunciado, ser factible y estar acompañado por un fundamento, para permitir a la Junta Directiva determinar cómo aplicar ese asesoramiento. La ICANN debe proporcionar una plantilla al GAC para obtener asesoramiento relacionado con TLD específicos, a fin de proporcionar una estructura que incluya todos estos elementos. Además de proporcionar una plantilla, la Guía para el Solicitante (AGB) debe aclarar el proceso y los plazos esperados para el asesoramiento del GAC destinado a TLD individuales.	Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, GAC, organización de la ICANN	Requisito previo
48	Se debería realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos y objetivos para las solicitudes basadas en la comunidad y efectuar mejoras a fin de abordar y dar tratamiento a las inquietudes planteadas antes del lanzamiento del proceso de solicitud de un nuevo gTLD. Las revisiones o ajustes deberían plasmarse claramente en una versión actualizada de la AGB de 2012.	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo
49	El PDP sobre procedimientos posteriores debería considerar la adopción de nuevas políticas para evitar la posibilidad de que existan resultados inconsistentes en las objeciones por confusión de cadenas de caracteres. En particular, el PDP debería tener en cuenta las siguientes posibilidades: 1) Determinar, mediante el proceso de revisión de similitud de cadenas de caracteres, que las versiones en singular y plural de una misma cadena de gTLD no se deberían delegar. 2) Evitar disparidades en disputas similares al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres plurales versus singulares sean examinados por el mismo panelista experto 3) Presentar un mecanismo posterior de revisión del panel de resolución de disputas	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo
50	Se debería efectuar un examen exhaustivo de los resultados de las resoluciones de disputas de todas las objeciones antes de la próxima revisión de CCT	Grupo de Trabajo para PDP Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Baja